

VISTO:

La Ordenanzas 1429 y 1436 del año 2007 ...y

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por parte de "Propietarios de Remises" de modificación de la tarifa actual de Remises ...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º) DISPÓNGASE la siguiente tarifa para ser aplicada al sistema de reloj taxímetro con ticketera en el servicio de Remises **a partir del diecisiete (17) de Julio de 2008**.....

TARIFA:

Bajada de bandera hasta los 200 metros de recorrido \$ 3.00.-
Ficha cada 100 metros de recorrido, hasta: \$ 0.18.-

SERVICIO NOCTURNO

Dentro del Horario de **0.00 Hs. A 06.00 Hs.** Incrementese en pesos Dos (\$ 2), sobre el total del viaje recorrido .-----

TIEMPO DE ESPERA:

Una hora de espera: Veinte pesos, (\$ 20) -----

Art.2º) Deróguese el Art. 7º de la Ordenanza 1429 – 07 , autorizándose la titularidad de hasta Dos (2) Chapas de Licencia Remise por persona o grupo familiar.-----

Art.3º) Ratifíquense los artículos Cuarto Quinto y Sexto de la Ordenanza 1429 de 2007.-----

Art.4º) ELÉVESE, copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-----

Art.5º) COMUNÍQUESE, Publíquese. Dése al Registro Municipal y Archívese.--

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de Dos Mil Ocho (2008).-----

Ordenanza N° 1466 -08.-

Folio N° 1292.-

J.F /a.s.-

